

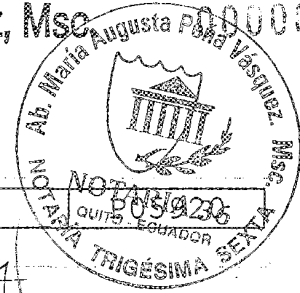


NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2015	17	01	36
------	----	----	----

TRIGÉSIMA :

[Firma manuscrita]

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ESCUELA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD ESLASEG

CIA: LTDA.

Que otorgan:

MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ y

MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO

Cuántía:

USD. \$ 10.000,00

Dí 3 copias

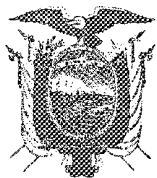
~~~~~ HWAR ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy lunes  
cinco (05) de octubre del año dos mil quince,  
ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón  
Quito, comparecen los señores MARTHA LUCIA  
ROMERO RODRÍGUEZ y MARCO VINICIO HEREDIA  
ROMERO, a quienes de conocer doy fe, en virtud  
de haberme presentado sus cédulas de

*[Firma manuscrita]*

1 ciudadanía y certificados de votación, cuyas  
2 fotocopias debidamente certificadas por mí,  
3 agrego a esta escritura. Los comparecientes  
4 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
5 edad, de estado civil divorciados los dos,  
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
7 Metropolitano, además instruidos por mí, la  
8 Notaria, en el objeto y resultados de esta  
9 escritura pública, a la que proceden libre y  
10 voluntariamente, y de acuerdo con la minuta  
11 que me entregan y que copiada textualmente es  
12 como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo  
13 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
14 incorporar una de Constitución de una Compañía  
15 de Responsabilidad Limitada, contenida en las  
16 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**  
17 **COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento  
18 de esta Escritura de Constitución, los  
19 señores: **A) MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ,** por  
20 sus propios y personales derechos. La  
21 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
22 de 66 años de edad, de estado civil divorciada  
23 y de ocupación empleada particular. **B) MARCO**  
24 **VINICIO HEREDIA ROMERO,** por sus propios y  
25 personales derechos. El compareciente es de  
26 nacionalidad ecuatoriana, de 45 años de edad,  
27 de estado civil divorciado y de ocupación  
28 empleado particular.- Los comparecientes son





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

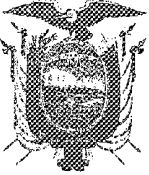
0000002



1 plenamente capaces para contratar y obligarse  
2 y tienen como domicilio la ciudad de Quito  
3 Distrito Metropolitano.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**  
4 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes  
5 declaran que constituyen, como en efecto lo  
6 hacen, una Compañía de Responsabilidad  
7 Limitada, que se someterá a las disposiciones  
8 de la Ley de Compañías, del Código de  
9 Comercio, al Estatuto Social que han aprobado  
10 y aprueban las partes y a las normas del  
11 Código Civil.- **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE**  
12 **LA COMPAÑÍA: Título Primero.- Del Nombre,**  
13 **Domicilio, Objeto y Plazo.- Artículo Primero.-**  
14 **NOMBRE:** El nombre de la Compañía que se  
15 constituye es: **ESCUELA LATINOAMERICANA DE**  
16 **SEGURIDAD ESLASEG CIA. LTDA.- Artículo**  
17 **Segundo.- DOMICILIO:** El domicilio principal de  
18 la Compañía es la ciudad de Quito Distrito  
19 Metropolitano, Cantón Quito, provincia de  
20 Pichincha, pero podrá establecer agencias,  
21 sucursales, oficinas o establecimientos en uno  
22 o más lugares del territorio nacional o del  
23 exterior, sujetándose a las disposiciones  
24 legales correspondientes.- **Artículo Tercero.-**  
25 **OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto  
26 social principal: El objeto de la compañía  
27 será exclusivamente la prestación de servicios  
28 educativos orientados a la formación,

1 capacitación y especialización del personal de  
2 vigilancia privada, suministrados a través de  
3 establecimientos privados, constituidos al  
4 amparo de las normas legales y reglamentarias  
5 ecuatorianas. En consecuencia, además de las  
6 actividades señaladas en el Objeto Social, la  
7 compañía en calidad de compañía FORMACIÓN Y  
8 CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA,  
9 solamente podrá realizar las actividades que  
10 sean conexas y relacionadas a su mismo objeto.  
11 En general, la compañía podrá realizar toda  
12 clase de actos y contratos, civiles y  
13 mercantiles, permitidos por la Ley y  
14 relacionados con el objeto principal. Por su  
15 carácter nacional la compañía cumpliendo con  
16 las normas legales, establecerá sucursales en  
17 las diferentes ciudades, provincias y zonas  
18 del país.- **Artículo Cuarto.- PLAZO:** El plazo  
19 de duración de la Compañía es de Sesenta (60)  
20 años, contados desde la fecha de inscripción  
21 de la presente Escritura en el competente  
22 Registro Mercantil. Sin embargo, la Compañía  
23 podrá disolverse antes del vencimiento del  
24 plazo indicado, o podrá prorrogarlo,  
25 sujetándose, en cualquier caso, a las  
26 disposiciones legales aplicables.- **Título**  
27 **Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.-**  
28 **CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES:** El Capital





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD\$  
3 dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES, de UN  
4 (USD\$ 1,00) dólar cada una.- **Título Tercero.-**  
5 **Del Gobierno y de la Administración.- Artículo**  
6 **Sexto.- NORMA GENERAL:** El Gobierno de la  
7 Compañía corresponde a la Junta General de  
8 Socios de la Compañía, y su administración al  
9 Gerente General y al Presidente.- **Artículo**  
10 **Séptimo.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria a  
11 Junta General la efectuará el Gerente General  
12 o el Presidente de la Compañía, mediante nota  
13 dirigida a la dirección registrada por cada  
14 socio, la convocatoria se la realizará con al  
15 menos ocho (8) días de anticipación, respecto  
16 de aquél en el que se celebre la reunión, con  
17 excepción de los casos previstos en los  
18 Artículos Ciento dieciséis (116); y,  
19 doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de  
20 Compañías.- **Artículo Octavo.- CLASES DE**  
21 **JUNTAS:** Las Juntas Generales serán ordinarias  
22 y extraordinarias. Las primeras se reunirán  
23 por lo menos una vez al año, dentro de los  
24 tres meses posteriores a la finalización del  
25 ejercicio económico de la Compañía, para  
26 considerar los asuntos especificados en los  
27 numerales c), d) y e) del Artículo ciento  
28 dieciocho (118) de la Ley de Compañías y

1 cualquier otro asunto puntualizado en el orden  
2 del día, de acuerdo con la convocatoria. Las  
3 segundas se reunirán cuando fueren convocadas  
4 para tratar los asuntos para los cuales, en  
5 cada caso, se hubieren promovido.- **Artículo**  
6 **Noveno.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN:** Salvo  
7 que la Ley disponga otra cosa, la Junta  
8 General se instalará, en primera convocatoria,  
9 con la concurrencia de por lo menos el  
10 cincuenta y uno por ciento (51%) del capital  
11 social. Con igual salvedad, en segunda  
12 convocatoria, se instalará con el número de  
13 socios presentes, siempre que se cumplan los  
14 demás requisitos de Ley. En esta última  
15 convocatoria se expresará que la junta se  
16 instalará con los socios presentes.- **Artículo**  
17 **Décimo.- QUÓRUM DE DECISIÓN:** Salvo disposición  
18 en contrario de la Ley, las decisiones se  
19 tomarán con la mayoría de los socios  
20 presentes, los votos en blanco y las  
21 abstenciones se sumarán a la mayoría.-  
22 **Artículo Décimo Primero.- FACULTADES DE LA**  
23 **JUNTA:** Corresponde a la Junta General de  
24 Socios el ejercicio de todas las facultades  
25 que la Ley confiere al Órgano de Gobierno de  
26 la Compañía de Responsabilidad Limitada.-  
27 **Artículo Décimo Segundo.- JUNTA UNIVERSAL:** No  
28 obstante lo dispuesto en los Artículos





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 anteriores, la Junta se entenderá convocada y  
2 quedará válidamente constituida en cualquier  
3 tiempo y en cualquier lugar, dentro del  
4 territorio nacional, para tratar cualquier  
5 asunto siempre que esté presente todo el  
6 capital pagado y los asistentes, quienes  
7 deberán suscribir el acta bajo sanción de  
8 nulidad de las resoluciones, acepten por  
9 unanimidad la celebración de la Junta.-

### 10 Artículo Décimo Tercero.- ATRIBUCIONES DE LA

11 **JUNTA GENERAL:** Son atribuciones y deberes de  
12 la Junta General: **a)** Nombrar, al Presidente y  
13 Gerente General de la Compañía para el periodo  
14 de CUATRO (4) años, pudiendo ser éstos socios  
15 o no de la Compañía, los cuales podrán ser  
16 reelegidos indefinidamente y removerlos o  
17 aceptar sus renunciaciones; **b)** Conocer y aprobar  
18 las cuentas, balances e informes que le sean  
19 presentados por el Gerente General y dictar  
20 las resoluciones que correspondan; **c)** Resolver  
21 sobre las distribuciones de las utilidades  
22 alcanzadas en el ejercicio, y sobre la  
23 amortización de las partes sociales; **d)**  
24 Aprobar la Cesión de participaciones sociales  
25 y admitir el ingreso de los nuevos socios, con  
26 el consentimiento unánime del capital social;  
27 **e)** Decidir el aumento o disminución del  
28 capital social, sobre disolución anticipada o

1 sobre la prórroga del plazo del contrato  
2 social; f) Acordar la exclusión del socio o de  
3 los socios de acuerdo con las causales  
4 establecida en la Ley; g) Reformar el Estatuto  
5 Social; y, h) Decidir con plenos poderes y  
6 atribuciones todos los demás asuntos  
7 referentes a la marcha social y ejercer las  
8 demás atribuciones legales y estatutarias.-

9 **Artículo Décimo Cuarto.- PRESIDENTE DE LA**

10 **COMPAÑÍA:** El Presidente será nombrado por la  
11 Junta General para un período de CUATRO (4)  
12 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El  
13 Presidente continuará en el ejercicio de sus  
14 funciones hasta ser legalmente reemplazado.  
15 Corresponde al Presidente las siguientes  
16 atribuciones: a) Presidir las reuniones de  
17 Junta General a las que asista y suscribir,  
18 con el secretario, las actas respectivas; b)  
19 Suscribir con el Gerente General los  
20 certificados provisionales o certificados de  
21 aportación, y extenderlos a los socios; c)  
22 Suscribir Junto con el Gerente General todos  
23 los actos y contratos que deban ser  
24 autorizados por la Junta General de Socios; d)  
25 Cooperar en la supervisión de las operaciones  
26 y en la marcha económica de la Compañía,  
27 además de la coordinación de trabajo de sus  
28 funcionarios y empleados; e) Subrogar al





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000005

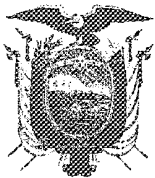


1 Gerente General en el ejercicio de sus  
2 funciones, en caso de que ausentare o  
3 ausentare o estuviere impedido de actuar,  
4 temporal o definitivamente; **f)** Cumplir y hacer  
5 cumplir los presentes Estatutos y las  
6 resoluciones dictadas por la Junta General; y,  
7 **g)** Las demás atribuciones que señale la Ley y  
8 los presentes Estatutos.- **Artículo Décimo**  
9 **Quinto.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:** El  
10 Gerente General será nombrado por la Junta  
11 General para un Período de CUATRO (4) años, a  
12 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente  
13 General, continuará en el ejercicio de sus  
14 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Le  
15 corresponden al Gerente General, las  
16 siguientes atribuciones: **a)** Ejercer con plenos  
17 poderes la Representación Legal, Judicial y  
18 Extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de  
19 lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la  
20 Ley de Compañías; **b)** Convocar a las reuniones  
21 de Junta General de Socios; **c)** Actuar de  
22 Secretario de las reuniones de Junta General a  
23 las que asista y firmar, con el Presidente,  
24 las actas respectivas; **d)** Suscribir con el  
25 presidente los certificados provisionales o  
26 certificados de aportación, y extenderlos a  
27 los socios; **e)** Cuidar que se lleven en regla  
28 la contabilidad y llevar por sí mismo los

*[Firma]*

1 libros de Actas y Participaciones y Socios; f)  
2 Tomar a su cargo la caja y valores de la  
3 Compañía y girar sobre las Cuentas Corrientes  
4 de las mismas; g) Autorizar con su firma y a  
5 nombre de la Compañía todos los actos y  
6 contratos relativos al objeto y fines  
7 sociales, que no excedan de CINCO MILLONES  
8 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9 NORTEAMÉRICA, (USD\$ 5'000,000.00) y en unión  
10 del Presidente, aquellos que excedan de dicho  
11 valor; h) Presentar anualmente el Informe o  
12 memoria de gestión, a consideración de la  
13 Junta General Ordinaria de Socios; i)  
14 Organizar y dirigir las oficinas y  
15 dependencias de la Compañía; j) Ejercer las  
16 atribuciones previstas para los  
17 administradores en la Ley de Compañías; k)  
18 Otorgar a nombre y representación de la  
19 Compañía poder y procuración judicial  
20 necesarias para la defensa de los intereses de  
21 la Compañía y el efectivo cumplimiento de su  
22 objeto social.- **Artículo Décimo Sexto.- DE LOS**  
23 **NOMBRAMIENTOS:** El Nombramiento de Presidente,  
24 será firmado por el Gerente General y  
25 viceversa. Tales Nombramientos que durarán  
26 CUATRO (4) años, pudiendo sus titulares ser  
27 reelectos, serán inscritos en el Registro  
28 Mercantil competente, para dar inicio legal al



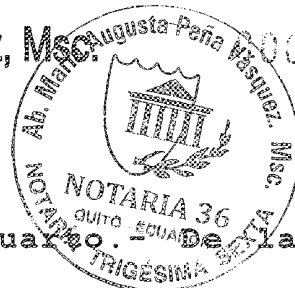


NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. 000006

NOTARIA

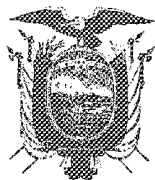


1 ejercicio del cargo.- Título Cuarto.- De la  
2 Distribución de las Utilidades.- Artículo  
3 Décimo Séptimo.- ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE  
4 LAS UTILIDADES: A propuesta del Gerente  
5 General, la Junta General Ordinaria de Socios,  
6 previa las deducciones legales, dispondrá la  
7 distribución de las Utilidades líquidas a  
8 prorrata de las aportaciones pagadas de los  
9 socios.- Título Quinto.- De la Disolución y  
10 Liquidación.- Artículo Décimo Octavo.- NORMAS  
11 GENERALES: La Compañía se disolverá por una o  
12 más de las causas previstas para el efecto en  
13 la Ley de Compañías, y se liquidará con  
14 arreglo al procedimiento que corresponda, de  
15 acuerdo con la misma Ley. Siempre que las  
16 circunstancias permitan, la Junta General  
17 designará un liquidador principal y otro  
18 suplente.- Título Sexto.- De las Reformas.-  
19 Artículo Décimo Noveno.- REFORMAS: Los  
20 presentes Estatutos podrán ser reformados en  
21 cualquier tiempo, previa una sola discusión de  
22 la Junta General de Socios, especialmente  
23 convocada para el efecto y con la votación  
24 requerida por la Ley, las reformas entrarán en  
25 vigencia una vez cumplidos todos los  
26 requisitos legales.- CLÁUSULA CUARTA.-  
27 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:-----  
28 -----

Mf.

| S O C I O S                         | Capital<br>Suscrito | Capital<br>pagado | Capital por<br>Pagar | No. de<br>participaciones | %    |
|-------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|---------------------------|------|
| MARTHA LUCIA<br>ROMERO<br>RODRÍGUEZ | \$ 9900,00          | \$ 4950,00        | \$ 4950,00           | 9900                      | 99%  |
| MARCO VINICIO<br>HEREDIA<br>ROMERO  | \$ 100,00           | \$ 50,00          | \$ 50,00             | 100                       | 1%   |
| Total                               | \$ 10000,00         | \$ 5000,00        | \$ 5000,00           | 10000                     | 100% |

En tal forma hacemos constar la aprobación que cada socio y todos en conjunto hemos dado y damos, así a la suscripción del capital social y del número de participaciones en que se divide, como a la forma de pago de dicha suscripción, debiendo hacerse los correspondientes asientos contables en las Cuentas Caja-Bancos, Capital y Aportes para su efectividad. Los aportes dinerarios en la proporción indicada se depositarán en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **ESCUELA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD ESLASEG CIA. LTDA.** en uno de los Bancos del Sistema Financiero de esta ciudad de Quito, cumpliendo el compromiso que los socios fundadores se han comprometido y comprometen a cumplir irrevocablemente conforme lo expresan en la Declaración Juramenta que más adelante suscriben.- Se deja expresa constancia que las Inversiones que se realizan tienen el carácter de Nacionales.- Se designa como primeros Administradores con



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

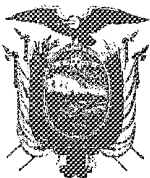
0000007



1 capacidad de representación legal a la señora  
2 MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ como Gerente  
3 General y al señor MARCO VINICIO HEREDIA  
4 ROMERO como Presidente de la Compañía.-  
5 **CLÁUSULA QUINTA.- FACULTAD ESPECIAL:** Los  
6 Socios fundadores, conceden atribuciones  
7 plenas al Dr. Moris Gómez Ruiz para que, como  
8 Abogado, solicite y gestione la formalización  
9 de las escrituras e inscripción legal de la  
10 Compañía en el Registro Mercantil.- **CLÁUSULA**  
11 **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente  
12 instrumento queda determinada por el monto que  
13 alcanza el Capital Suscrito, esto es, DIEZ MIL  
14 DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
15 NORTEAMÉRICA, (USD\$ 10.000,00).- **CLÁUSULA**  
16 **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:-** Los  
17 comparecientes MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ y  
18 MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO, por sus propios  
19 y personales derechos, libre y voluntariamente  
20 declaran bajo juramento que todos los datos  
21 constantes en la presente Escritura de  
22 Constitución son verdaderos; además declaran  
23 bajo juramento y prevenciones legales que se  
24 comprometen y obligan a abrir la Cuenta de  
25 Integración de Capital a nombre de la Compañía  
26 que constituyen denominada **ESCUELA**  
27 **LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD ESLASEG CIA.**  
28 **LTDA.,** en la que depositarán la cantidad de

1    Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de  
2    Norte América (USD \$ 5.000,00), aporte en  
3    numerario o en dinero efectivo conforme la  
4    determinación del Cuadro de Integración del  
5    Capital Social de la Compañía, con lo que  
6    quedará pagado el cincuenta por ciento del  
7    Capital Social suscrito que alcanza a DIEZ MIL  
8    DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA  
9    (USD \$ 10.000,00).- El compareciente se  
10    compromete y obliga a formalizar la apertura  
11    de la Cuenta y el depósito comprometido  
12    inmediatamente la compañía adquiera  
13    personalidad jurídica; declarando también que  
14    liberan al Señor Notario así como al Señor  
15    Registrador Mercantil del cantón Quito de toda  
16    responsabilidad ya que este acto constitutivo  
17    y la presente declaración juramentada es  
18    responsabilidad única y exclusiva de los  
19    socios fundadores de la Compañía que se  
20    constituye mediante este instrumento.- Usted  
21    Señor Notario, se servirá agregar las demás  
22    cláusulas de estilo y Ley para la validez del  
23    presente instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA  
24    copiada textualmente. Los comparecientes  
25    ratifican la minuta inserta, la misma que se  
26    encuentra firmada por el Doctor Moris Gómez  
27    Ruiz, con matrícula profesional número doce  
28    mil ochocientos uno del Colegio de Abogados de





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000008



1 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta  
2 escritura pública se observaron los preceptos  
3 legales que el caso requiere y leída que les  
4 fue a los comparecientes, éstos se afirman y  
5 ratifican en todo su contenido, firmando para  
6 constancia junto conmigo, en unidad de acto,  
7 quedando incorporada al protocolo de esta  
8 Notaría, de todo lo cual doy fe.

9

10

11

*Martha Romero*

12

MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ

13

C.C. (70 2078881

14

15

16

*Marco Vinicio Heredia Romero*

17

MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO

18

C.C. 170278527-2

19

20

21

22

*María Augusta Peña Vásquez*

23

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No.0019652

24

25

26

27

28

LA NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170878527-2

CEDULA DE  
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
HEREDIA ROMERO  
MARCO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
ZARUMA  
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION EACMILLENATO PROSECCION Y CEDULACION E444344442

EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HEREDIA CASTILLO MARCO VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROMERO RODRIGUEZ MARTHA LUCHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2015-10-13

FECHA DE EXPIRACION  
2025-10-13

DIRECTOR GENERAL

INSTRUMENTO CEDULA 450

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0222 1708785272

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HEREDIA ROMERO MARCO VINICIO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA LA AURORA 0

DAULE PARROQUIA 0

CANTÓN ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

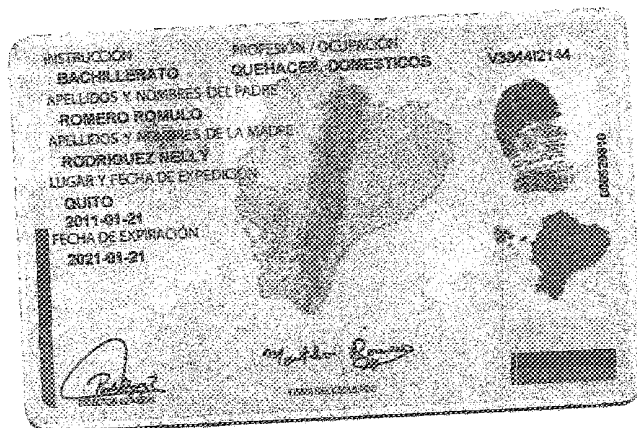
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: — 1 — Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 15 OCT. 2015



*María Augusta Peña Vásquez*  
A.D. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

0000009



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. • En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:           - 1 -           Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 15 OCT. 2015



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2015 03:15 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7710693  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1714470745 GOMEZ RUIZ MORIS BERNARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ESCUELA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD ESLASEG CIA.LTDA.**

|                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | P85      | ENSEÑANZA.                                                                                                                                                                                                                                       |
| OPERACION PRINCIPAL      | P8549.11 | ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.                                                                                           |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | P8549.93 | ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE SOCORRISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA.                                                                                                                                                                            |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/10/2015 03:15 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

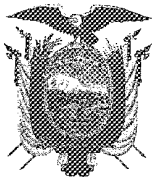
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es)

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

Quito-DM, a 15 OCT. 2015



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO  
28/09/2015 3.08 PM



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

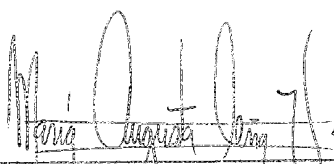
NOTARIA

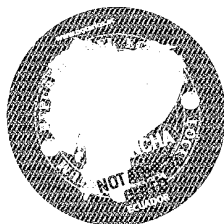


000010

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESCUELA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD ESLASEG CIA. LTDA., que otorgan: MARTHA LUCIA ROMERO RODRÍGUEZ y MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



0000011



Factura: 001-002-000019652



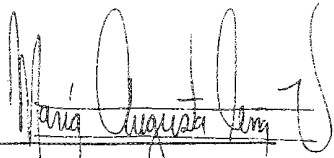
20151701036P05920

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

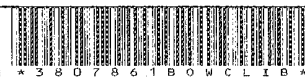


| Escritura N°:                       | 20151701036P05920             |                                                                                                          |                        |                    |              |            |                           |
|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |                               |                                                                                                          |                        |                    |              |            |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES          |                               |                                                                                                          |                        |                    |              |            |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 15 DE OCTUBRE DEL 2015        |                                                                                                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                   |                               |                                                                                                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |                               |                                                                                                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente                                                                                       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
| Natural                             | HEREDIA ROMERO MARCO VINICIO  | POR SUS PROPIOS DERECHOS                                                                                 | CÉDULA                 | 1708785272         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| Natural                             | ROMERO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS                                                                                 | CÉDULA                 | 1702878891         | ECUATORIANA  | ACCIONISTA |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |                               |                                                                                                          |                        |                    |              |            |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente                                                                                       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que le representa |
|                                     |                               |                                                                                                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>UBICACION</b>                    |                               |                                                                                                          |                        |                    |              |            |                           |
| Provincia                           |                               | Cantón                                                                                                   |                        | Parroquia          |              |            |                           |
| PICHINCHA                           |                               | QUITO                                                                                                    |                        | INAQUITO           |              |            |                           |
| <b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>       |                               |                                                                                                          |                        |                    |              |            |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>        |                               | SE OTORGA UNA TERCERA COPIA CONFORME LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 143-2015 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA |                        |                    |              |            |                           |
| <b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> |                               |                                                                                                          |                        |                    |              |            |                           |
|                                     |                               | 10000.00                                                                                                 |                        |                    |              |            |                           |

  
 NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 70465



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 48742                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 23/10/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5363                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                           |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA         |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /05/10/2015                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ESCUELA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD ESLASEG CIA. LTDA. / |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                     |

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 4 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000013

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

|                              |                                             |                                                       |  |
|------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: |                                             | ESCUERA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD ESIASES CIA LTDA |  |
| EXPEDIENTE:                  | RUC:                                        | NACIONALIDAD: ECUATORIANA                             |  |
| NOMBRE COMERCIAL:            |                                             | ESIASES CIA LTDA                                      |  |
| DOMICILIO LEGAL              |                                             |                                                       |  |
| PROVINCIA: PICHINCHA         | CANTÓN: QUITO                               | CIUDAD: QUITO                                         |  |
| DOMICILIO POSTAL             |                                             |                                                       |  |
| PROVINCIA: PICHINCHA         | CANTÓN: QUITO                               | CIUDAD: QUITO                                         |  |
| PARROQUIA: COTACOLLAO        | BARRIO: EL CONDADO                          | CIUDADELA: URB. EL CONDADO                            |  |
| CALLE: JOSE M. CARRION       | NÚMERO: N72-99                              | INTERSECCIÓN/MANZANA: JUAN PROCEL                     |  |
| CONJUNTO:                    | BLOQUE:                                     | KM.:                                                  |  |
| CAMINO:                      | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:                  | OFICINA No.:                                          |  |
| CASILLERO POSTAL:            | TELÉFONO 1: 6035956                         | TELÉFONO 2: 0999028946                                |  |
| SITIO WEB:                   | CORREO ELECTRÓNICO 1: mheredia@esiasseg.com | CORREO ELECTRÓNICO 2: mavisamezguis@yahoo.es          |  |
| CELULAR: 0999028946          | FAX:                                        |                                                       |  |

## REFERENCIA UBICACIÓN:

Entrando por la Av. Occidental por el Colegio Juan Pablo II, dos cuadras al fondo, una calle sin salida, Diagonal a Salón de Eventos Villa Vieja. Casa Grande de ladrillo visto con tejas

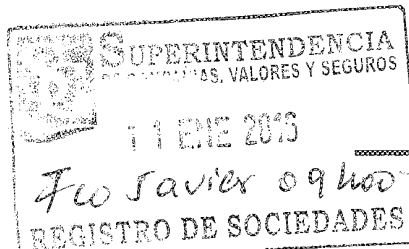
## NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO

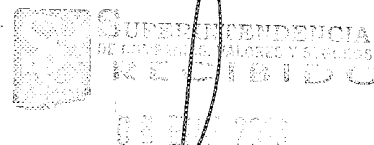
## NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

170876527-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Diego Vinuesa  
C.A. J. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús SW y Alameda  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 27 de 2015 Em. y 1987  
www.aguaquito.gob.ec - Atención al cliente: 1800 24 24 24

RUC: 1768154260001

ESTADO DE CUENTA No.  
001-008-001570062

CLAVE DE ACCESO:



0000014

CUENTA No.: 60120126  
RAZON SOCIAL: PINTO BUENA#0 HECTOR

No. MEDIDOR: 27014335  
C. POSTAL: 170305  
TELÉFONO: 122524868

CEDULA/RUC: 1716030858  
DIRECCION: CARRION JOSE LT 276

PLACA PR: N72-99

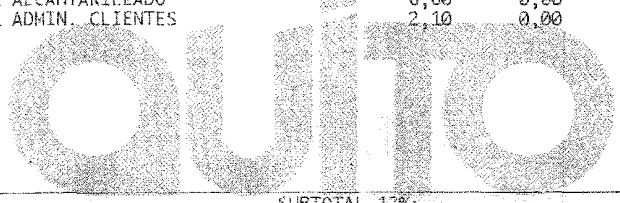
| CICLO | SECTOR | FECHA      | DESCRIPCION     | DESC | DEBE | HABER |
|-------|--------|------------|-----------------|------|------|-------|
| 17    | 04     | 12-11-2015 | ALCANTARILLADO  | 0,00 | 0,00 | 0,00  |
| 17    | 05     | 12-11-2015 | ADMIN. CLIENTES | 0,00 | 0,00 | 0,00  |

PARA EL CLIENTE

Paque unificando el monto facturado este documento no tiene valor de en nuestros centros integrales tributario, para descargar su de Atención al Cliente y puntos factura electrónica ingrese a Autorizados. La EPMAPS no realiza nuestro servicio web cobros a domicilio. Denuncie estos casos! Llame 1800 24 24 24 Su usuario es el número de cuenta y la clave la cedula registrada en este documento.

DETALLE DE VALORES A PAGAR

| CP | CA | DESCRIPCION     | P.U.  | DESC. | P. TOTAL |
|----|----|-----------------|-------|-------|----------|
| 03 | 1  | AGUA            | 17,11 | 0,00  | 17,11    |
| 04 | 1  | ALCANTARILLADO  | 6,60  | 0,00  | 6,60     |
| 05 | 1  | ADMIN. CLIENTES | 2,10  | 0,00  | 2,10     |



Su monto subsidiado es de USD: 31,85

SUBTOTAL 12%: 0,00  
SUBTOTAL 0%: 25,81  
SUBTOTAL no sujeto IVA: 0,00  
SUBTOTAL sin impuestos: 0,00

IVA 12%: 0,00  
VALOR TOTAL FACTURA (USD): 25,81

| INFORMACION ADICIONAL (OTROS VALORES POR PAGAR EPMAPS) (B) |       |
|------------------------------------------------------------|-------|
| 1 SALDO ATRASADO                                           | 25,45 |
| 1 INTERES MORA                                             | 0,29  |

SUBTOTAL OTROS VALORES EPMAPS: 25,74

| INFORMACION ADICIONAL (RECAUDACION DE TERCEROS) (C) |      |
|-----------------------------------------------------|------|
| 1 TASA A NOMINCLA. EMOP                             | 0,78 |

SUBTOTAL RECAUDACION DE TERCEROS: 0,78

CREDITOS A FAVOR DEL CLIENTE (D)

SUBTOTAL CREDITO: 0,00

MESES DEUDA: 3  
TOTAL A PAGAR (A) + (B) + (C) - (D): 52,33

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

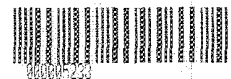
FECHA EMISION  
28-12-2015

FECHA DE PAGAR  
INMEDIATO



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

RUC: 1768154260001

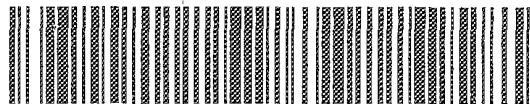


TOTAL PAGAR (USD)

x here.6014335.ch6067



Factura: 001-002-000013465



20161701018A00004

0000015

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

## INSCRIPCIÓN DE ARRENDAMIENTO

ACTA NOTARIAL DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- En la ciudad de QUITO, ante mi GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA de la NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA del cantón QUITO, y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18 numeral 36 de la Ley Notarial, procedo a Inscribir en el Registro de Contratos de Arrendamiento de la Notaría DÉCIMA OCTAVA, actualmente a mi cargo, el contrato de arrendamiento que me ha sido presentado cuyos datos son los que a continuación de la Razón de Inscripción constan:

| RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: |                                     |                                                                                                                          |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------|--------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:                              | 5 DE ENERO DEL 2016                 |                                                                                                                          |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:                             | 20161701018A00004                   |                                                                                                                          |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
| REGISTRO:                                          | LIBRO DE REGISTRO DE ARRENDAMIENTOS |                                                                                                                          |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
| <b>OTORGANTES</b>                                  |                                     |                                                                                                                          |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
| <b>ARRENDADOR</b>                                  |                                     |                                                                                                                          |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
| Persona                                            | Nombres/Razón social                | Tipo Interviniente                                                                                                       | Documento de identidad | No. Identificación                     | Nacionalidad | Calidad          | Persona que le representa                                                                    |
| Natural                                            | NARANJO CASTRO CARLOS ALONSO        | REPRESENTANDO A                                                                                                          | CÉDULA                 | 1701713735                             | ECUATORIANA  | ARRENDADOR(A)    | HECTOR LUIS PINTO BUENANO EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL                                    |
| <b>ARRENDATARIO</b>                                |                                     |                                                                                                                          |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
| Persona                                            | Nombres/Razón social                | Tipo interviniente                                                                                                       | Documento de identidad | No. Identificación                     | Nacionalidad | Calidad          | Persona que representa                                                                       |
| Natural                                            | HEREDIA ROMERO MARCO VINICIO        | REPRESENTANDO A                                                                                                          | CÉDULA                 | 1708785272                             | ECUATORIANA  | ARRENDATARIO (A) | LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD ELSASEG CIA. LTDA. EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL |
| <b>UBICACIÓN</b>                                   |                                     |                                                                                                                          |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
| Provincia                                          |                                     | Cantón                                                                                                                   |                        | Parroquia                              |              |                  |                                                                                              |
| PICHINCHA                                          |                                     | QUITO                                                                                                                    |                        | BENALCAZAR                             |              |                  |                                                                                              |
| FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO                 |                                     | FECHA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO                                                                                        |                        | FECHA DE TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO |              |                  |                                                                                              |
| 25-09-2015                                         |                                     | 25-09-2015                                                                                                               |                        | 25-09-2018                             |              |                  |                                                                                              |
| DATOS DEL INMUEBLE                                 |                                     | INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADA EN EL SECTOR EL CONDADO CALLES JOSE M CARRION N72-99 Y JUAN PORCEL DE LA CIUDAD DE QUITO |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
| CIUDAD DE OTORGAMIENTO                             |                                     | QUITO                                                                                                                    |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
| CANON INICIAL DE ARRENDAMIENTO                     |                                     | \$ 2000.00                                                                                                               |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
| OBSERVACIONES/DATOS ADICIONALES:                   |                                     |                                                                                                                          |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |
| FECHA Y HORA DE EMISIÓN:                           |                                     | 5 DE ENERO DEL 2016, 12:16                                                                                               |                        |                                        |              |                  |                                                                                              |

Cualquier alteración, borrón o modificación al texto de la presente razón de inscripción, la invalida.

P.

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen en la celebración del presente contrato de arrendamiento, por una parte el señor Doctor Carlos Alonso Naranjo Castro, C.I. No. 1701713735, en condición de Apoderado General del Señor Héctor Pinto Buenaño, que para efectos de este contrato se le llamará EL ARRENDADOR y por otra parte la empresa ESCUELA LATINOMERICANA DE SEGURIDAD ESLASEG CIA. LTDA., representada por el Señor Marco Vinicio Heredia Romero, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de identidad No. 1708785272, a quien en adelante se le llamará EL ARRENDATARIO.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. Convienen en celebrar este contrato de arrendamiento sujeto a las siguientes cláusulas.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** El señor Doctor Carlos Naranjo Castro, en la condición en la que interviene, da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO, el inmueble (terreno y construcción) del que su mandante es usufructuario de por vida; propiedad ubicada en el sector de la Urbanización El Condado, calles José M. Carrión N72-99 y Juan Procel, de la ciudad de Quito. Se entrega con inventario anexo a este contrato de arrendamiento.

**TERCERA.-** Con los antecedentes descritos en la cláusula anterior, el ARRENDADOR da en arrendamiento a favor del ARRENDATARIO el inmueble antes señalado, para uso comercial de la empresa que representa, en razón de la cual estipula expresamente la prohibición de darle un uso o destino diferente.

El ARRENDADOR declara que el inmueble no tiene ninguna prohibición de arrendamiento y que los gastos por impuestos y servicios están pagados hasta la presente fecha.

El ARRENDATARIO declara recibir el inmueble en perfectas condiciones y se compromete a mantener conservar y regresar al ARRENDADOR todas las instalaciones y equipamientos existentes en las mismas condiciones salvo el desgaste normal de uso. El ARRENDATARIO acepta y reconoce el derecho del ARRENDADOR de efectuar inspecciones cuando él lo considere necesario para verificar las condiciones del inmueble, previo anuncio de visita al ARRENDATARIO.



0000016

**CUARTA.-PRECIO:** Libre y voluntariamente las partes pactan el canon de arrendamiento mensual de \$2.000,00 más IVA (Dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Las cartas de pago de los servicios de energía eléctrica, teléfono y agua serán canceladas por el ARRENDATARIO puntualmente y sus comprobantes se entregarán mensualmente al ARRENDADOR.

El ARRENDATARIO reconoce y acepta que la pensión mensual, que libre y voluntariamente conviene en pagar es justa y equitativa, por lo mismo lo hace con pleno conocimiento de causa, renunciando desde ya en forma expresa a cualquier reclamo posterior y a toda acción restitutiva, consecuentemente el ARRENDATARIO en forma expresa renuncia a cualquier reclamo sobre el canon convenido y así mismo renuncia a acogerse al canon que podría existir en el despacho de inquilinato del Municipio Metropolitano de Quito.

El canon mensual de arrendamiento será pagado por adelantado, con fecha 25 de cada mes por medio de un deposito en la cuenta corriente Produbanco #570178 a nombre de Carlos Naranjo Castro.

Los valores de las planillas de consumo de energía eléctrica, agua y otros servicios que fueran contratados por el ARRENDATARIO durante la vigencia de este contrato no forman parte del canon mensual de arrendamiento y deberían ser cancelados puntualmente por el ARRENDATARIO.

**QUINTA.-PLAZO:** Las partes acuerdan fijar el plazo de tres años para la duración de este contrato de arrendamiento a partir del 25 de Septiembre de 2015 y vencerá el 25 de Septiembre del 2018. Sin embargo, el presente instrumento se entenderá renovado automáticamente al vencimiento del mismo por un (1) año adicional, salvo que mediante notificación escrita por cualquiera de las partes, con un mínimo de noventa (90) días calendario de anticipación con relación a la fecha de vencimiento arriba indicada, comuniquen la voluntad de darlo por terminado o de efectuar cambios en las cláusulas contenidas en el mismo. A partir del inicio del segundo año, el canon o pensión mensual tendrá un incremento en su valor y este será equivalente al porcentaje de inflación anual publicado por Banco Central del Ecuador, si este excediera el 5%. El reajuste mencionado se aplicara al canon de arrendamiento mensual así como al depósito en garantía en igual monto.

**SEXTA.-** Todas las instalaciones eléctricas, griferías, sanitarios, muebles y equipos se encuentran en perfecto estado y funcionando, cualquier daño locativo de estas instalaciones será de cuenta del ARRENDATARIO, exceptuando daños puntuales detallados en el inventario anexo.



**SEPTIMA.-GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de las disposiciones contractuales y del buen mantenimiento del inmueble el ARRENDATARIO entregará al ARRENDADOR la cantidad de (\$4000,00) CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Estos valores deberán ser devueltos en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la terminación del contrato, este depósito no exime de la obligación de pagar oportunamente el último mes de arrendamiento.

Si el ARRENDATARIO desocupare antes del vencimiento del contrato, perderá el valor de la garantía a título de indemnización por incumplimiento del contrato de arrendamiento. La garantía no podrá hacer paso por el valor de arriendo.

El simple retardo en el pago de dos mensualidades seguidas o la violación parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para disolver el contrato.

**OCTAVA.- PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO:

- a. Subarrendar, prestar, traspasar, o ceder a terceras personas naturales o jurídicas total o parcialmente el inmueble.
- b. Mantener en el inmueble elementos que puedan comprometer la seguridad o la estructura del mismo o que le puedan poner en peligro de cualquier manera a los vecinos o a la comunidad. (Explosivos, sustancias prohibidas, etc).
- c. Realizar cualquier reforma locativa sin el consentimiento por escrito del ARRENDADOR y en caso de hacerlo las mejoras introducidas quedarán en beneficio del propietario

El incumplimiento de estas normas será causa para que se dé por terminado el contrato en forma inmediata.

**NOVENA.-JURIDICCION:** Las partes eligen como domicilio la ciudad de Quito para todos los efectos que se deriven de este contrato.

Para caso de juicio las partes se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario.

Conforme las partes con el contenido de este contrato de arrendamiento lo suscriben en tres ejemplares en la ciudad de Quito, al 25 de Septiembre de 2015.



**DECIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjuntan al presente contrato como documentos habilitantes las cédulas de ciudadanía del ARRENDATARIO, así como los documentos que lo certifican como representante legal de ESCUELA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD ESLASEG CIA LTDA., tanto como el inventario de todos los bienes existentes en el inmueble.

*W. Naranjo*  
EL ARRENDADOR

**DR. CARLOS ALONSO NARANJO CASTRO**  
APODERADO GENERAL  
C.I. 1701713735

*[Signature]*  
EL ARRENDATARIO

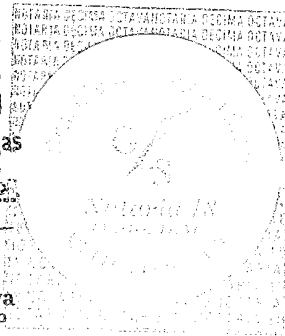
**MARCO VINICIO HEREDIA ROMERO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ESCUELA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD  
ESLASEG CIA. LTDA.

C.I. 1708785272

De conformidad con el numeral 36 del artículo 18 de la Ley Notarial se inscribe este contrato de arrendamiento que se archiva con el número Δ000004 en 4 fojas

Quito, a 5 de ENERO de 2016

*[Signature]*  
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva  
Quito, 02.02.2016  
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO

0000018

TRÁMITE NÚMERO: 7398



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 51193                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 09/11/2015             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 17046                  |
| REGISTROSS:            | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                           |                                                         |
|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | ESCUELA LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD ESLASEG CIA. LTDA. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | HEREDIA ROMERO MARCO VINICIO                            |
| IDENTIFICACIÓN            | 1708785272                                              |
| CARGO:                    | GERENTE GENERAL                                         |
| PERIODO(Años):            | 4                                                       |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 5363 DEL: 23/10/2015 NOT: 36 DEL: 05/10/2015 MJPH

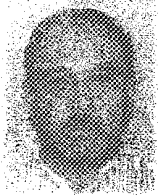
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. JOSE AMBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMC-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN


 CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**HEREDIA ROMERO  
 MARCO VINICIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**EL CMO  
 ZARUMA  
 ZARUMA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-17**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **170878527-2**



NIVEL DE INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E44424442

NOMBRES DEL PADRE  
**HEREDIA CASTILLO MARCO VINICIO**  
 NOMBRES DE LA MADRE  
**ROMERO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2018-10-13**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-10-13**



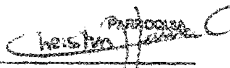


DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CRE

**006**  
**006 - 0222** **1708785272**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**HEREDIA ROMERO MARCO VINICIO**

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
 DAULE LA AURORA **0**  
 CANTON PARROQUIA **0** ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170171373-E

NARANJO CASTRO CARLOS ALONSO

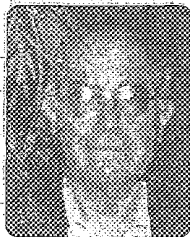
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

17 SEPTIEMBRE 1935

REG. N° 0001-1 0124 00743 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1935



*Open range Eto*

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E103211112

NACIONALIDAD

CASADO

FANNY PINTO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

MEDICO

INSTRUCCION

JOSE NARANJO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ZOLA CASTRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

15/11/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

15/11/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N°

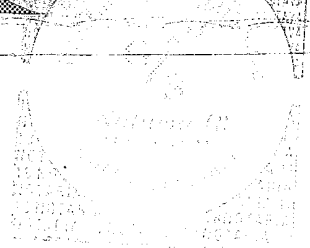
REN 1691319

Pch



INDICACIONES DEL REGISTRO CIVIL  
NACIONALIDAD DEL CEDULADO  
NACIONALIDAD DE LA MADRE  
NACIONALIDAD DEL PADRE  
NACIONALIDAD DEL ABUELO  
NACIONALIDAD DE LA ABUELA

PULGAR DERECHO



19 de Mayo de 1999

Dr. Simón Antonio Alcívar Paladines

ABOGADO



00000020

*Caro :*

PODER GENERAL

OTORGA

SR. HECTOR LUIS PINTO BUENAÑO

A FAVOR DE:

DR. CARLOS ALONSO NARANJO CASTRO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2+3+1 COPIAS

71

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día  
de hoy DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE, ante mí, Doctor Simón Antonio Alcívar  
Paladines, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece  
el señor: HECTOR LUIS PINTO BUENAÑO, viudo, por sus  
propios y personales derechos.- El compareciente es  
ecuatoriano por nacimiento y estadounidense por  
naturalización, mayor de edad, domiciliado y residente  
en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz y hábil

1 para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe.-  
2 Instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de  
3 esta escritura de PODER GENERAL que a celebrarla  
4 procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta  
5 que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es  
6 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente  
7 protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo  
8 sírvase hacer constar una de poder general del siguiente  
9 tenor: Héctor Luis Pinto Buenaño, confiero poder general,  
10 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor  
11 del Doctor Alónso Naranjo Castro, para que en nombre y  
12 representación del poderdante realice todo acto y  
13 contrato que interese al mandatario, esto es, entre  
14 otras cosas, compre y venda los bienes muebles e  
15 inmuebles de propiedad del mandante, pacte el precio y  
16 forma de pago, reciba el precio de venta o entregue el  
17 precio para la compra; administre los bienes del  
18 poderdante con amplias facultades para el ejercicio del  
19 mandato incluyendo las previstas en el artículo cuarenta  
20 y coho del Código de Procedimiento Civil.- El mandatario  
21 queda expresamente facultado para delegar o sustituir el  
22 presente poder para fines de procuración judicial en  
23 favor de un Abogado de su confianza, para el caso de  
24 que el mandante tenga que intervenir en cualquier juicio  
25 como actor o demandado, para cuyo efecto el procurador  
26 judicial intervendrá con amplias facultades para el  
27 ejercicio de tal procuración.- El presente poder general  
28 sustituye a cualquier otro poder general o especial que el

Dr. Simón Antonio Alcivar Paladines

ABOGADO

0000002



1 mismo mandante haya otorgado a favor de cualquier  
2 persona, de modo que este poder prevalecerá sobre  
3 cualquier otro que se haya otorgado con anterioridad a  
4 esta fecha.- Usted señor Notario, agregará las  
5 solemnidades necesarias para la plena validez de este  
6 instrumento.- Redacto esta minuta ( firmado) Doctor  
7 Gustavo Medina López, con Registro Profesional número  
8 seiscientos setenta y ocho (678), del Colegio de Abogados  
9 de Quito.-" HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a  
10 escritura pública con todo su valor legal.- Para la  
11 celebración de esta escritura se observaron los preceptos  
12 legales del caso; y, leída que fue al compareciente,  
13 íntegramente, por mí el Notario, se ratifica en ella y  
14 firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
15 fe.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

X

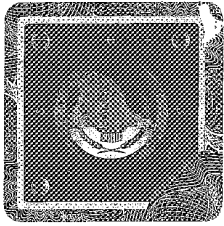
SR. HECTOR PINTO BUENAÑO

C.C.: 171503505-8

EL NOTARIO:

*[Handwritten signature of Dr. Simón Antonio Alcivar Paladines]*

Se otorgo ante el DR. SIMÓN ANTONIO ALCÍVAR PALADINES, el prèsentè ·  
**PODER GENERAL** que otorga: el señor **HECTOR LUIS PINTO BUENAÑO**, a  
favor del Doctor **CARLOS ALONSO NARANJO CASTRO**, cuyo protocolo se  
encuentra actualmente a mí cargo; y, en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA**  
**CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito a, 5 de Enero del dos mil dieciséis.-



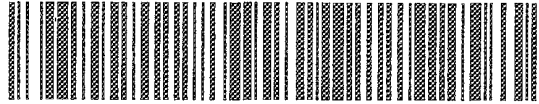
EL NOTARIO

**DR. DARIO ANDRADE ARELLANO**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 002-003-000004804



20161701030000005

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701030000005

0000022

|                       |                                                        |
|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DR SIMON ALCIVAR PALADINES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 5 DE ENERO DEL 2016, (13:31)                           |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | SÉPTIMA                                                |
| ACTO O CONTRATO:      | PODER GENERAL                                          |

| OTORGANTES                         |                          |                        |                    |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                       |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL               | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| GALLEGOS GONZALEZ<br>LLINZOO HENRY | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0702755349         |
| A FAVOR DE                         |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL               | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

|                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 19-05-1998       |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | GALLEGOS LLINZOO |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0702755349       |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

